

Santiago, 25 de abril de 2024
GG-780/2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo Mutuo BICE Renta Largo Plazo; y solicita cancelación Reglamento Interno de BICE Deuda Nacional Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), ha acordado fusionar (la “Fusión”) los fondos bajo su administración denominados **Fondo Mutuo BICE Renta Largo Plazo** (el “Fondo Absorbente”) con **BICE Deuda Nacional Fondo de Inversión** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la Fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo BICE Renta Largo Plazo** y, por su parte, **BICE Deuda Nacional Fondo de Inversión** dejaría de existir producto de dicha operación.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esta Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido denominado **BICE Deuda Nacional Fondo de Inversión** a contar de la fecha de materialización de la Fusión indicada.

Los efectos de la Fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, misma fecha en que se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los actuales partícipes de las Serie I del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de Serie Institucional del Fondo Absorbente. Para lo anterior, una vez que se materialice la Fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a la serie correspondiente ya indicada en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de

Fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el caso de fusión, los partícipes de los fondos fusionados tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del reglamento interno del fondo absorbente y hasta la entrada en vigencia de dicho reglamento, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de cargo del partícipe. Los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes o esta Comisión pudieren tener en relación al proceso de Fusión, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:

Javier Valenzuela

9053A75DF8324A8...

Javier Valenzuela Cruz

Gerente General

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

DS
J